



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 723L 344P 3T29 6H1A 16U0 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I00HF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/4

ANUNCIO

Convocatoria:	Subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar, a favor de Centros docentes sostenidos con fondos públicos radicados en el municipio de Pozuelo de Alarcón
Nº Expediente:	USB/2021/4
Trámite:	Resolución de concesión/denegación

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 ha dictado Resolución en fecha 17/06/2021, del siguiente tenor literal:

Asunto: Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2020/2021.

En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución de la TAG Jefe de Departamento de Subvenciones y Convenios, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó un gasto por importe de 46.000,00.-€, con cargo a la aplicación 61.3261.48900 del presupuesto de 2021 (*nº operación 220210001170*), con destino a la concesión de estas subvenciones.

Segundo.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, mediante resolución de 2 de marzo de 2021, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2020/2021.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 58, de fecha 10 de marzo de 2021 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo veinte días naturales para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

Centro solicitante	Nº expediente
CEIP Infanta Elena	USB/2021/52
CEIP San José Obrero	USB/2021/61
IES Camilo José Cela	USB/2021/63
CEIP Asunción de Nuestra Señora	USB/2021/64
Colegio Escuelas Pías de San Fernando	USB/2021/65
CEIP Pinar Prados de Torrejón	USB/2021/66

Cuarto.- Los 6 Centros Educativos presentaron proyectos cuyos presupuestos ascendían a un total de **30.109,29 €**.

La convocatoria establece en su apartado noveno que “para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones”. Dado que el importe de los presupuestos presentados (30.109,29€) es inferior al importe global máximo de la convocatoria (46.000,00€), en principio el importe a prorratear debería ser aquél y no éste, pues el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina expresamente que *“el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”*.

Además, tanto el art. 33.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como el apartado noveno de la convocatoria fijan como límite adicional de financiación el 80% del coste del proyecto o 5.500,00€, por lo que, en la práctica, el importe máximo a repartir es **23.820,42 €**.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado noveno de la convocatoria y otorga puntuaciones a los distintos proyectos presentados, que se pueden resumir en el siguiente cuadro:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 723L 344P 3T29 6H1A 16U0 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I00HF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/4

PROPUESTA DE VALORACIÓN A PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CURSO ESCOLAR 2020-2021

	1.-MAX. 20 ptos				2.- MAX. 10 ptos			3.- MAX. 10 ptos		4.- MAX. 10 ptos		TOTAL PUNTOS
	CALIDAD DEL PROYECTO				CARÁCTER INNOVADOR			NECESIDADES EDUCATIVAS Y COMPENSACIÓN		PARTICIPACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA		
	1.1. Definic 0-5	1.2. Metod 0-5	1.3. Recur 0-5	1.4. Herram 0-5	2.1. Propues 0-6	2.2. Retos 0-2	2.3. Materi 0-2	3.1. Perfil 0-5	3.2. Activ 0-5	4.1. Organiz 0-5	4.2. Coord 0-5	
CEIP INFANTA ELENA "Recuperando la normalidad: aprendiendo y enseñando con ilusión"	5	5	5	4	6	2	1	5	5	5	4	47
CEIP S. JOSÉ OBRERO "Salud-os y Cuidad-os "	5	5	5	4	6	2	1	5	5	4	4	46
IES CAMILO JOSÉ CELA "STEAMinizate"	5	5	4	4	6	2	1	5	5	5	5	47
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA. "Tahoner@s por el mundo"	5	5	4	4	6	2	2	5	5	5	3	46
COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO "Madame Tussauds- Pozuelo de Alarcón"	5	5	5	4	6	2	2	4	5	5	5	48
CEIP PINAR PRADOS "Sin Pinar nos toca reinventar"	5	5	5	5	6	2	2	5	5	5	5	50
												284

Sexto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el que propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

Entidad propuesta beneficiaria	Denominación del Proyecto	Total Puntos	Coste Proyecto	Importe Propuesto
CEIP INFANTA ELENA	Recuperando la normalidad: aprendiendo y enseñando con ilusión	47	7.000,00 €	5.500,00 €
CEIP S. JOSÉ OBRERO	Salud-os y Cuidad-os	46	4.615,50 €	3.692,40 €
IES CAMILO JOSÉ CELA	STEAMinizzate	47	4.287,00 €	3.429,60 €
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	Tahoner@s por el mundo	46	4.000,00 €	3.200,00 €
COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO	Madame Tussauds-Pozuelo de Alarcón	48	3.123,03 €	2.498,42 €
CEIP PINAR PRADOS	Sin Pinar nos toca reinventar	50	7.083,76 €	5.500,00 €
				23.820,42 €

Séptimo.- En el expediente constan los certificados acreditativos de que las entidades solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social.

Asimismo, la Titular del Órgano de Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Octavo.- El órgano instructor dictó propuesta de resolución provisional el día 2 de junio de 2021, otorgando un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que formularan las alegaciones que estimaran oportunas. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación.

Asimismo, las entidades propuestas como beneficiarias han aceptado la concesión de la subvención por el importe de la propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 723L 344P 3T29 6H1A 16U0 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I00HF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/4

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, *“para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones”*. Dado que el importe de los presupuestos presentados (30.139,29.-€) es inferior al importe global máximo de la convocatoria (46.000,00.-€), en principio el importe a prorratear debería ser aquél y no éste, pues el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina expresamente que *“el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”*.

Además, tanto el art. 33.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como el apartado noveno de la convocatoria fijan como límite adicional de financiación el 80% del coste del proyecto o 5.500,00€, por lo que, en la práctica, el importe máximo a repartir es el 80% de 30.139,29 €, es decir, **23.820,42 €**, correspondiendo otorgar a cada beneficiario el 80% del coste del proyecto o 5.500€, por las cuantías individuales indicadas en el Hecho sexto.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, la concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de 15 de julio de 2020.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO**

1º.- Otorgar las siguientes puntuaciones a cada uno de los proyectos presentados y admitidos:

	PUNTOS
CEIP INFANTA ELENA "Recuperando la normalidad: aprendiendo y enseñando con ilusión"	47
CEIP S. JOSÉ OBRERO "Salud-os y Cuidad-os "	46
IES CAMILO JOSÉ CELA "STEAMinizate"	47
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA. "Tahoner@s por el mundo"	46
COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO "Madame Tussauds-Pozuelo de Alarcón"	48
CEIP PINAR PRADOS "Sin Pinar nos toca reinventar"	50
	284

2º.- Conceder las subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2020/2021, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

Nº expediente	Entidad propuesta beneficiaria	Importe Propuesto
USB/2021/52	CEIP INFANTA ELENA	5.500,00 €
USB/2021/61	CEIP S. JOSÉ OBRERO	3.692,40 €
USB/2021/63	IES CAMILO JOSÉ CELA	3.429,60 €
USB/2021/64	CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	3.200,00 €
USB/2021/65	COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO	2.498,42 €
USB/2021/66	CEIP PINAR PRADOS	5.500,00 €
		23.820,42 €

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL

IGLESIAS MORENO, ANTONIO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario
18/06/2021 13:34